MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY

Resolución de Gerencia Municipal Nº 0645-2019-MPY

Yungay, 16 OCT. 2019

VISTOS:

El Expediente Administrativo N° 00009959-2019 (Carta N° 007-2019-MPY/GJA), de fecha 23 de setiembre de 2019, Informe N° 026-2019-MPY/07.11/EED/JLCB, de fecha 24 de setiembre de 2019, Informe N° 00433-2019-MPY/07.11, de fecha 24 de setiembre de 2019, Informe N° 001132-2019-MPY/7.10, de fecha 27 de setiembre de 2019, Informe Legal N° 863-2019-MPY/GAJ, de fecha 10 de octubre de 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo prescrito en el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú modificado mediante Leyes de Reforma Constitucional Nº 27680 y 28607 que determinan que "Las municipalidades provinciales y distritales, son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.".

Que, conforme al Título Preliminar Artículo I, II y V de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, que prescribe lo siguiente: "Los órganos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del Artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades sobre Normas Municipales, el cual prescribe que "Las Gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas"; y en concordancia con la Resolución de Alcaldía N° 029-2019-MPY, de fecha 04 de enero del 2019, el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Yungay, señor Fernando Ciro Casio Consolación, delega la facultad administrativa y resolutiva al señor Elber José Poma Aban – Gerente Municipal de "Aprobar Expedientes Técnicos";

Que, mediante Expediente Administrativo N° 00009959-2019 (Carta N° 007-2019-MPY/GJA), de fecha 23 de setiembre de 2019, el Ing. Civil Giancarlo Jiménez Alvarado, con CIP N° 171020, presenta a la Municipalidad Provincial de Yungay, el Expediente Técnico: *"Mejoramiento del Servicio de Agua para Riego en el Canal de Regadío Ongo – Yanacoto, Distrito de Yungay, Provincia de Yungay - Ancash", cuyo valor referencial de la obra asciende a la suma de S/ 2,359,538.83 (Dos Millones Trescientos Cincuenta y Nueve Mil Quinientos Treinta y Ocho con 83/100 Soles), para su evaluación y aprobación correspondiente*;

Que, mediante Informe N° 026-2019-MPY/07.11/EED/JLCB, de fecha 24 de setiembre de 2019, el Ing. Jerre Corro Bermudez, Especialista de Estudios Definitivos (e), de la evaluación del Expediente Técnico manifiesta que **no presenta observaciones y se encuentra conforme a los términos de referencia,** motivo por el cual deriva el expediente a la jefa de la División de Estudios, para su conocimiento y fines;

Que, a través del Informe N° 433-2019-MPY/07.11, de fecha 24 de setiembre de 2019, la Ing. Angélica Melicia Carbajo Murga, Jefe de la División de Estudios, en mérito a la conformidad otorgada por el Especialista de Estudios Definitivos (e), solicita la aprobación del Expediente Técnico *"Mejoramiento del Servicio de Agua para Riego en el Canal de Regadío Ongo – Yanacoto, Distrito de Yungay, Provincia de Yungay – Ancash"* , elaborado por el Ing. Civil Giancarlo Jiménez Alvarado, aprobado con código único N° 2449372, **para la**

continuación de trámites y gestiones correspondientes; señalando las metas del proyecto tales como: caserío de Ongo, Runtu, Nuevo Progreso y Yanacoto, así como las metas financieras, en el siguiente detalle:

ITEM	DESCRIPCION		TOTAL
01.00	COSTO DIRECTO	CD	S/ 1,578,446.39
02.00	GASTOS GENERALES	GG=10.85%CD	S/ 172,393.51
03.00	UTILIDAD	UTI=8%CD	S/ 126,995.71
A	SUB TOTAL	ST	S/ 1,886,835.61
04.00	IMPUESTO IGV	IGV (18 %)ST	S/ 339,630.41
B	PRESUPUESTO DE OBRA	PO	S/ 2,226,466.02
05.00	SUPERVISION	SUP=5.77% CD	S/ 91,622.80
06.00	ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TECNICO	E.E.T	S/ 33,450.00
07.00	EVALUACIÓN DE EXPEDIENTE TECNICO	EV.E.T	S/ 8,000.00
	PRESUPUESTO TOTAL		S/ 2,359,538.83

El plazo de ejecución del proyecto es de (120) días calendario y la modalidad de ejecución del proyecto será por CONTRATA;

Que, mediante Informe N° 001132-2019-MPY/7.10, de fecha 27 de setiembre de 2019, el Ing. Salvador Garrido Rivera, Gerente de Infraestructura y Desarrollo Local, ratifica las metas financieras señaladas por la jefa de la División de Estudios, y solicita la aprobación del Expediente Técnico "*Mejoramiento del Servicio de Agua para Riego en el Canal de Regadío Ongo – Yanacoto, Distrito de Yungay, Provincia de Yungay – Ancash*", mediante acto resolutivo, **para la continuación de trámites y gestiones correspondientes**;

Que, mediante Informe Legal N° 863-2019-MPY/GAJ, de fecha 10 de octubre de 2019, el Abog. Teodomiro Antequera Ayala, Gerente de Asesoría Jurídica, de la revisión y análisis del Expediente, señala que, estando a la información técnica y financiera que se detalla en los informes y demás actuados administrativos, se ha acreditado la necesidad de mejorar el servicio de agua con infraestructura de riego adecuadas, creando mejores condiciones de vida y motivando la participación comunal, debiendo ejecutarse el proyecto "*Mejoramiento del Servicio de Agua para Riego en el Canal de Regadío Ongo – Yanacoto, Distrito de Yungay, Provincia de Yungay – Ancash", dentro del plazo de ley*; por lo que habiendo revisado con cautela el expediente opina que, mediante Resolución de Gerencia Municipal se declare PROCEDENTE la aprobación del Expediente Técnico denominado "*Mejoramiento del Servicio de Agua para Riego en el Canal de Regadío Ongo – Yanacoto, Distrito de Yungay, Provincia de Yungay – Ancash*", con código único N° 2449372, cuyo presupuesto total del proyecto que asciende a la suma de S/ *2,359,538.83 (Dos Millones Trescientos Cincuenta y Nueve Mil Quinientos Treinta y Ocho con 83/100 Soles*), con un plazo de ejecución de (120) días calendarios y en la modalidad de Administración Indirecta - CONTRATA a PRECIOS UNITARIOS;

Estando a las consideraciones antes expuestas y de acuerdo a la facultad conferida en el párrafo tercero del Artículo 39º de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y conforme a la delegación de facultades mediante Resolución de Alcaldía N° 029-2019-MPY, de fecha 04 de enero del 2019, y con el visto bueno de las áreas respectivas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el EXPEDIENTE TÉCNICO denominado **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN EL CANAL DE REGADÍO ONGO – YANACOTO, DISTRITO DE YUNGAY, PROVINCIA DE YUNGAY – ANCASH",** con código único N° 2449372, a ejecutarse bajo la modalidad de CONTRATA A PRECIOS UNITARIOS, con un plazo de ejecución de (120) DÍAS CALENDARIOS, con un presupuesto referencial de **S/ 2,359,538.83 (Dos Millones Trescientos Cincuenta y Nueve Mil Quinientos Treinta y Ocho con 83/100 Soles)**, de acuerdo al siguiente detalle:

RESUMEN DEL PRESUPUESTO DEL PROYECTO

ITEM	DESCRIPCION		TOTAL
01.00	COSTO DIRECTO	CD	S/ 1,578,446.39
02.00	GASTOS GENERALES	GG=10.85%CD	S/ 172,393.51
03.00	UTILIDAD	UTI=8%CD	S/ 126,995.71
A	SUB TOTAL	ST	S/ 1,886,835.61
04.00	IMPUESTO IGV	IGV (18 %)ST	S/ 339,630.41
B	PRESUPUESTO DE OBRA	PO	S/ 2,226,466.02
05.00	SUPERVISION	SUP=5.77% CD	S/ 91,622.80
06.00	ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TECNICO	E.E.T	S/ 33,450.00
07.00	EVALUACIÓN DE EXPEDIENTE TECNICO	EV.E.T	S/ 8,000.00
	PRESUPUESTO TOTAL		S/ 2,359,538.83

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR, que para la materialización del Expediente Técnico aprobado en el artículo primero, se realizará las gestiones pertinentes ante el Gobierno Central y Regional de Ancash.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Local, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planificación y Presupuesto, División de Obras y Mantenimiento, División de Estudios para su conocimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL YUNGAY
Elber J. Poma Aban
GERENTE MUNICIPAL